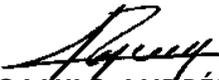


**AL DESPACHO** Informando que, en el presente proceso, la señora Beatriz Hernández allegó poder conferido al profesional del derecho Lacides Trujillo, igualmente que, el apoderado de la parte demandada Adelina Morales allegó respuesta al requerimiento efectuado por parte del Despacho.

  
**CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO**  
Oficial Mayor



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:  
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

### **AUTO S –**

Reconocer a LACIDES CARMELO TRUJILLO cómo Apoderado de la señora Beatriz Hernández Navas en los términos y para los efectos del poder que fue concedido por el señor Juan Francisco Hernández Gelvez en su calidad de guardador designado por el juzgado octavo de familia de Bucaramanga en el proceso de interdicción **2017-00310**, el cual reposa en el archivo 2 de la carpeta 46 del expediente digital.

De otra parte, atendiendo la manifestación realizada por el Apoderado de la demandada Adelina Morales Gómez (QEPD), se dispone a ordenar la vinculación de la señora Teresa Morales Gómez en calidad de heredera determinada de la demandada Adelina Morales Gómez.

**Se ordena NOTIFICAR** personalmente este proveído a Teresa Morales Gómez, corriéndole traslado de la demanda, en los términos del párrafo del artículo 41 del CPTSS mod. Ley 712 de 2001, art. 20.

Practíquese la anterior notificación a la demandada, en la forma prevista en el inciso 6 del art. 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 de esta providencia al buzón de notificaciones judiciales de la demandada, carga que se encontrará en cabeza de la parte demandante, advirtiéndole que la misma se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de conformidad con el inciso 3 del art. 8 ibidem

Así mismo se dispone el emplazamiento de los herederos indeterminados de la demanda ADELINA MORALES GÓMEZ y en consecuencia, y de conformidad a lo preceptuado por el art. 29 del CPTSS, mod. por la ley 712 de 2011, art. 16, inciso 3°. Este Despacho ordena emplazar a los herederos indeterminados de ADELINA MORALES GÓMEZ dando aplicación a lo previsto en el artículo 48 de Código General del proceso, designando como curador ad litem un abogado que ejerza habitualmente la profesión, recayendo tal designación en la abogada Dra. MARIA

EUGENIA MOJICA CORREA, abogada en ejercicio, identificada con CC No 28.131.327 de Floridablanca, T.P. No 47.582 del C.S.J con dirección de notificación calle 41 No 11-05 Local 9 Primer Piso del Centro Empresarial García Rovira de la ciudad de Bucaramanga y dirección electrónica [mariae\\_2126@hotmail.com](mailto:mariae_2126@hotmail.com)

Comuníquesele esta designación al curador ad litem con la remisión de esta providencia a su correo electrónico, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7° del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra. Igualmente se requiere al apoderado del demandante para que haga el trámite correspondiente.

Consecuente con lo anterior, se ordena el emplazamiento del demandado según lo previsto en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por secretaría realícense los registros de rigor.

Por último y, en aras de dar trámite al proceso, se fija el 11 de JUNIO de 2024 a las 08:00 AM para continuar la audiencia de que trata el artículo 77 CPTSS

**NOTIFIQUESE POR ESTADOS.**

  
**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 22** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **21 de febrero de 2024.**

**VIVIAN JULIETH NIÑO GALVS**  
Secretaría